



**ACTA NUMERO DIECINUEVE:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Dieciséis de Mayo del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. Seguidamente se recibe al xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, quien explica sobre la ley de bienestar animal, específicamente habla del caso de San Cayetano y Cantón Potrero Grande del caso de la mordedura de un perro Pitbull a una señora quienes están solicitando una indemnización de \$1,920.00 por los días que no van a poder laborar los afectados llamaron al 911 y conciliaron extrajudicialmente con el dueño del perro y le entregaron \$300.00 y se pidió que se concilie entre ambas partes. Además brinda el informe del cobro de energía eléctrica en caserío el Mirador, Cantón La Cabaña donde se debe realizar el contrato de dicho servicio y autorizar a la señora síndica municipal para que firme dicho documento. Así mismo expone sobre una nota que ha enviado la Fiscalía de la República de una denuncia que dos personas están conectados directamente al río matízate con los desechos fecales y para la verificación del caso solicitan acompañamiento de personal municipal. También propone al Concejo Municipal que se inicien los trabajos de Obra de mitigación en Calle a los Amaya para dicho proceso es necesario girar instrucciones a la unidad de Compras públicas para que proceda a iniciar el proceso vía administración y se contrate el personal necesario para el proyecto. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. También explica acerca de los avances obtenidos en la inscripción de la plataforma COMPRASAL y las razones por las que aún no se puede comprar nada ya que no se han finalizado todos los pasos que requiere dicho sistema. La Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López, manifiesta: Me desligo de algún señalamiento de las donaciones recibidas, ya que los mecanismos utilizados de gestión han sido institucionales y no de manera personal como lo ha planteado la Alcaldesa. Don Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor





Propietario ratifica lo antes expresado por la Licda. Luz Baires López y el segundo Regidor Propietario Elmer Omar Mixco Mancía expresa lo mismo. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	PAGO DE CUOTAS DE POLIZAS DE SEGURO DE VEHICULOS 1/12, 2/12 CON VIGENCIA DEL 25 DE ENERO DE 2023 AL 25 DE ENERO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS NISSAN 1/12 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS NISSAN 2/12 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS MAZDAN CUOTA 1/12 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS MAZDAN CUOTA /12	\$ 68.93 \$ 68.93 \$ 115.19 \$ 115.19	\$ 368.24
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	PAGO DE CUOTAS DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA INCENDIOS CUOTA 1/6,2/6 CON VIGENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE INCENDIOS CUOTA DE 1/6 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE INCENDIOS CUOTA DE 2/6	\$135.92 \$135.92	\$ 271.81





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	PAGO DE CUOTAS DE POLIZAS DE SEGURO DE FIDELIDAD CUOTA 1/6,2/6 CON VIGENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE FIDELIDAD CUOTA DE 1/6 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE FIDELIDAD CUOTA DE 2/6	\$354.43 \$354.44	\$ 708.87
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	PAGO DE CUAOTAS DE POLIZAS DE SEGUROS DE CAMIONES COMPACTADORES CUOTA 1/12,2/12 CON VIGENCIA DEL 20 DE MARZO DE 2023 AL 20 DE MARZO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS COMPACTADORES CUOTA 1/12 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS COMPACTADORES CUOTA 2/12	\$ 1,083.25 \$ 1,083.27	\$ 2,166.52
XXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXX	22SD000F0000048	PAGO POR COMPRA DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. SEGÚN FACTURA. 10 TAMBOS TRI-CLORO 90% 55 LB 7 TAMBOS HIPOCLORITO CLACIO 70 % 100 LB 6 SACOS SODA ASH 55 LB 50 LIBRAS SULFATO DE COBRE 18 GALON CLARISOL 4 REACTIVOS TAYLON #14	\$ 1,250.00 \$ 1,274.00 \$ 300.00 \$ 250.00 \$ 333.00 \$ 28.00	\$ 3,435.00
XXXX XXXXXXXXX XXXXXXXX	18CT000F0042	PAGO DE ANTICIPO DEL 30% CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO HUITIUPA, CANTON LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, PARA CUBRIR EMERGENCIA DE BOMBA COLAPSADA. 1 SUMINISTRO DE MOTOR DE SHP PH3 230 V 30 METROS DE CABLE SUMERGIBLE 3x8 30 METROS DE CABLE SUMERGIBLE 3x14	\$ 1,485.00 \$ 288.90 \$ 147.35 \$ 145.00	\$ 2,066.25



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		1 SUMINISTRO DE VALVULA CHECK DE 2"		
--	--	----------------------------------------	--	--

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD</b>				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	21DS000U8444354	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023 PAGO POR SERVICIOS PRESTADO DEL 01 AL 30 DE ABRIL.	\$ 1,759.54	\$ 1,759.54

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-120-700430-8 FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES</b>				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	18SD000U5089411	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023. COMSUMO DE NERGIA ELECTRICA MES DE ABRIL 2023	\$ 1,688.05	\$ 1,688.05
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.	22SD000U4060161	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE COMUNIDAD SANTIAGO TORRES, CANTON NATIVIDAD. CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL 05-04-23 AL 05-05-23	\$ 82.24	\$ 82.24

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Motorista, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de 15 días, comprendidos desde el viernes 19 de mayo de 2023 hasta el viernes 02 de junio presentándose hasta el lunes 05 de junio del presente año 2023, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.





II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo al señor xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Motorista, por un periodo de 15 días, comprendidos desde el viernes 19 de mayo de 2023 hasta el viernes 02 de junio, presentándose hasta el lunes 05 de junio del presente año 2023, dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Doce de fecha Veinticuatro de Marzo de dos mil veintitrés donde el Concejo Municipal acordó: 1) Modificar el Acuerdo número Seis de Acta número Diez de fecha Nueve de Marzo de dos mil veintitrés en el sentido siguiente: Trasladar de forma interina a xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Auxiliar de Recursos Humanos, para que cubra la vacante de Encargado de Presupuesto por el Periodo de 90 días más que comprende la incapacidad de xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00) a partir del Tres de febrero de Dos Mil Veintitrés al Cinco de Mayo de Dos Mil Veintitrés.

II- Que la persona que cubra el cargo de Encargado de Presupuesto debe tener de un alto grado de conocimiento, así como diligencia, transparencia y responsabilidad entre otros aspectos, es necesario nombrar interinamente a la persona idónea para cubrir el período de incapacidad respectivo.

III- De conformidad al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa. Y tomando en cuenta que xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Auxiliar de Recursos Humanos reúne los requisitos detallados en el considerando dos del presente Acuerdo por lo que se toma ha bien para que siga cubriendo interinamente al señor xxxxx xxxxxx. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Trasladar de forma interina a xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Auxiliar de Recursos Humanos, para que cubra la vacante de Encargado de Presupuesto por el





Periodo de 90 días más que comprende la nueva incapacidad de xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx, quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00) a partir del Seis de mayo de Dos Mil Veintitrés al tres de agosto de Dos Mil Veintitrés. 2) Se autoriza a la tesorera municipal para realizar los pagos de salarios de la cuenta correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Encargada de Recursos Humanos, xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx donde manifiesta literalmente el caso siguiente: Solicitar acuerdo explicativo del porqué se les está realizando apoyo económico de meses atrasados a las maestras de Centro Escolares y Maestras Educadoras del CBI para poder anexar dicho acuerdo de respaldo para la elaboración de planillas, es decir las planillas ya están realizadas desde el día 12 de mayo del presente año, pero se necesita dicho acuerdo ya mencionado, ya que los demás acuerdos recibidos por secretaria municipal no especifican del porqué se debe de realizar planillas de apoyo económico de meses atrasados.

II- Que se tiene el inconveniente que aún no se ha podido cumplir con los apoyos económicos correspondientes a la carpeta técnica “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,080.00). Los cuales no se han realizado desde el mes de enero 2023, tomando en cuenta el presente mes de mayo suman cinco meses que no han recibido dichos fondos, debido a todos los procesos administrativos correspondientes al proyecto y los atrasos en la apertura de cuenta bancaria así como la falta de fondos en las Arcas Municipales ya que no se están recibiendo los Fondos Fodes por lo que se tomará de la cuenta del Fondo Común Municipal.

III- Debido a las situaciones explicadas en el considerando anterior éste pleno gira instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos realizar la planilla de pago correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de forma retroactiva ya que debido a los motivos anteriormente expuesto no se les ha podido realizar los apoyos económicos correspondientes.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**





1) Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos realizar la planilla de pago correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de forma retroactiva ya que debido a los motivos explicados en el considerando II del presente Acuerdo no se les ha podido realizar los apoyos económicos correspondientes, a las siguientes maestras y madres educadoras De los CBI descritos a continuación:

N°	NOMBRE	COMUNIDAD	MESES DE PAGO
1	XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	Caserío El Verdío	Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo
2	XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	Cantón El Matazao	Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo
3	XXXX XXXXXX XXXXXXXX	Cantón El Tronador	Marzo, Abril y Mayo
4	XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	Cantón Las Delicias	Marzo, Abril y Mayo
5	XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	Comunidad Fe, San Diego	Marzo, Abril y Mayo
6	XXXX XXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXX	Santiago Torres	Febrero, Marzo, Abril y Mayo
7	XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	Taekwon-do	Marzo, Abril y Mayo
8	XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	CBI Rutilio Grande	Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo
9	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXX	CBI La Cabaña	Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo
10	XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	CBI El Chaparral	Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo
11	XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	CBI El Paisnal	Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según escrito presentado por la Fiscalía General de la República, Unidad Fiscal de Delitos Medioambientales de fecha Cuatro de Mayo de 2023 donde informan que sobre las medidas cautelares impuestas por el Juzgado Ambiental con referencia MC91-1/21 en la cual se establece que el Ministerio de Medio Ambiente informa que se realizó inspección en el rio Matízate ubicado en el Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, en la vivienda de los



señores xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx y xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx corroborando las descargas de aguas residuales provenientes de dicha vivienda y que son vertidas en el río Matízate ubicado en el Municipio de El Paisnal, el cual ha generado impactos ambientales, por el delito de Contaminación Ambiental (255 CP) en perjuicio de la naturaleza y el medio ambiente. Por lo que al respecto solicitan colaboración a fin de que informe a esta institución si la Sociedad en comento ha dado cumplimiento a las Medidas Cautelares impuestas por el Juzgado Ambiental, así como informe las gestiones realizadas por esa comuna y si el problema persiste en la actualidad, a fin de que emita un informe a esta institución. Así mismo, solicito la asignación de un Técnico para que acompañe a la fiscal del caso a realizar inspección en el lugar antes indicado.

II- Que éste Concejo Municipal dando cumplimiento a dicha solicitud y comprometidos con el bienestar del medio ambiente y de la población del Municipio toman ha bien girar instrucciones a la unidad de medio ambiente para que realice todas las actividades descritas en el considerando anterior. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Se giran instrucciones al Jefe de Medio Ambiente, xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que realice las actividades solicitadas por la Fiscalía General de La República sobre el caso de la medida cautelar impuesta por el Juzgado Ambiental, así como informe las gestiones realizadas por la comuna y si el problema persiste en la actualidad, a fin de que emita un informe a esta institución además para que acompañe a la Fiscal del caso a realizar inspección en el lugar descrito anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 10 del Acuerdo número Diez de fecha de Nueve de Marzo de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: **SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON EL DESCUENTO DE LA CUOTA SINDICAL A OCHO EMPLEADOS MUNICIPALES POR PERTENECER AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ALCALDIA EL PAISNAL SITRALPA, SEGÚN REF DGT-DNOS-DCS-76-02-2023 DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, LOS EMPLEADOS SIGUIENTES:**

- xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx.
- xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
- xxxxxxxx xxxxxxxx
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx





- xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx.

II- Se da el caso que en dicho Acuerdo no se detalla el monto del descuento de la cuota sindical para los miembros de dicho sindicato, tampoco se giran las instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que realice los debidos descuentos en planilla. Para lo que se solicita se autorice la modificación a dicho Acuerdo Municipal agregando el monto a descontar. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar la modificación del numeral 10 del Acuerdo número Diez de fecha de Nueve de Marzo de dos mil veintitrés, el cual quedará de la siguiente manera: Se giran instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que realice el descuento sindical de Tres Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$3.00) a cada uno de los empleados descritos en el considerando Uno del presente Acuerdo. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Quince de Acta número Diecisiete de fecha Veintiocho de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: 1. Ordenar al Jefe de Servicios Públicos xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, desconectar del Sistema de Agua de la municipalidad, la conexión realizada por la lotificadora Lotiversa, en la Lotificación El Tule V. 2. Notificar por medio del Segundo Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, a la Lotificadora Lotiversa, del acuerdo tomado, al efecto de que inicie por los canales adecuados, para realizar estudios de factibilidad de conexión de agua potable por medio del acuerdo municipal respectivo.

II- Que se da el caso en el numeral 2 de la resolución del Acuerdo descrito en el considerando anterior que es necesario la intervención de las unidades Municipales que conocen sobre la situación de la instalación del agua potable en Lotiversa por lo que el Concejo Municipal toma ha bien solicitar a los encargados de éstas unidades que mediante una nota fundamentada se le notifique a los propietarios de dicha lotificación la cancelación del servicio de agua potable ya que es imprescindible razonar los motivos que han llevado a tomar dicha decisión. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Girar Instrucciones a los encargados de las siguientes áreas para que realicen la notificación con una nota fundamentada con las razones para desconectar el servicio de agua potable en lotificadora Lotiversa, en la Lotificación El Tule V, descritos a continuación:

- Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
- Encargado de Cuentas Corrientes, xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx.
- Jefe de Catastro, xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx.
- Jefe de Servicios Públicos, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx.





**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Encargado de Cuentas Corriente, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx, solicita la compra de una Computadora para la encargada de la recuperación de mora ya que no tiene equipo para elaborar las notas de cobro por haberse dañado.

II- Que el Jefe de Protección Civil, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx y la Jefa de Promoción Social, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx solicitan refrigerios para realizar capacitaciones para las diferentes comunidades sobre “Funciones de la Junta Directiva” y “Socialización de la Ley de Bienestar Animal”.

III- Además el xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Alumbrado Público, presenta el informe de la inspección realizada al sistema de alumbrado externo del Turicentro la Hacienda y Edificio de este, para lo cual es necesario comprar los materiales que detalla en dicho informe.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de una Computadora para la encargada de la recuperación de mora. 2) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de refrigerios para realizar capacitaciones para las diferentes comunidades sobre “Funciones de la Junta Directiva” y “Socialización de la Ley de Bienestar Animal”. 3) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de materiales para alumbrado externo y Edificio del Turicentro la Hacienda, detallados a continuación.

45 Focos Led de 50 W 120/240 V, rosca E40 o con adaptador para rosca E40 para lámpara de exterior controlada por fotocelda

42 Protectores acrílicos para lámpara tipo canasta

42 Fotocelda para alumbrado público 120/240 V

1 Libra de Alambre galvanizado numero 18

50 Focos LED de 9 W-15 W

20 Socke E27 para foco

25 Roceta tipo Baquilita para foco

6 Tomas Doble Polarizado

25 Switch sencillo con toma incluido

20 metros de Cable THHN #14

20 metros de Cable THHN #12

1 Dado térmico 20 A, de dos polos





- 6 Switch de palanca de 15 A, 240 V.
- 2 Switch triple
- 48 Tubos Led T8 de 120 cm de 9 W-15 W
- 18 Difusores para lámpara de cielo falso 120x60 cm
- 30 Bolas decorativas para lámpara de exterior blanca tipo acrílica.

4) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe escrito presentado por la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, donde explica sobre la cuenta corriente N° 100-120-700427-8 del proyecto CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN CALLE DE LOS AMAYAS, les presento el siguiente detalle:

Número de cuenta	100-120-120-700427-8
Fecha de apertura: 12/09/2022 con apertura de:	\$200
Abono de la cuenta FODES libre disponibilidad.	\$4,000
Salida de cheque en concepto de anticipo para inicio de proyecto con el monto de:	\$1,955.19
Saldo en cuenta	\$2,244.81
Impuestos retenidos por pagar IVA y RENTA según factura.	\$162.62
Saldo real disponible:	\$2,082.19

Anexo estado de cuenta bancaria con fecha 19/05/2023 el cual refleja saldo de \$2,244.81 al cual se le debe descontar los impuestos retenidos que no se han retirado de la cuenta pero se retuvieron en su debido proceso. Contamos con un saldo real disponible de **\$2,082.19**

II- Que según nota presentada por xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de Compras Públicas y xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx, Encargado de Presupuesto Interino, donde explican lo siguiente: El motivo de la presente es para hacer del conocimiento que según acuerdo número siete de acta treinta de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós se aprobó una carpeta por el monto de \$7,226.96 denominada “Construcción de obra de mitigación en calle los Amaya del barrio san José, municipio de el paisnal, departamento de san salvador”, por lo cual se apertura la cuenta 100-120-700427-8 con un monto de \$200.00 dólares con Fuente de Financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y un abono de \$4,000.00, haciendo un monto general de \$4,200.00 que se abonó en el año 2022, de lo cual el proyecto ya mencionado se le adjudico al





Sr. Roberto Carlos Tamayo Campo por un monto de \$ 7,059.36 a lo cual se le dio un anticipo del 30% con pagare firmado de \$2,117.81 menos deducciones de ley, dando un líquido de \$1,955.19 pero debido al incumplimiento de contrato de inicio de obra de la cual se interpuso la demanda correspondiente; por tal razón quedo un monto real en dicha cuenta bancaria de \$2,244.81 a Diciembre del año fiscal 2022; En referencia a esta carpeta el pasado veinticinco de enero del presente año, el xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx formulador de carpetas, Lic. xxxxxUnidad Jurídica, el xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx Jefe Interino de Presupuestos y la xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx Jefe UACI, realizaron un visita al lugar y manifestaron que los habitantes de la zona dijeron que la tubería de 12” no sería suficiente para el caudal que baja en esa salida de agua, por lo tanto se sugiere al Honorable Concejo en pleno la modificación de la carpeta con tubería de concreto de 24”; por lo cual se aprueba modificación de carpeta según Acta cuatro, acuerdo cinco con fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés por un monto de \$8,720.50; quedando un valor restante de \$6,475.69, a lo cual el jefe de presupuesto interino debe de hacer las diferentes reprogramaciones para llevar al monto real de carpeta quedando de la siguiente forma:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD</b>						
<b>PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”</b>						
N°	COD. PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	MONTO MODIFICADO DE CARPETA	MONTO DISONIBLE SEGÚN CUENTA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1	61501	PROYECTO DE CONSTRUCCIONES	\$ 8,720.50	\$ 2,244.81		
<b>REPROGRAMACION PARA PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”</b>						
1	54602	DEPOSITO DESECHOS (MARZO-ABRIL)				\$ 3,649.88
2	54110	COMBUSTIBLE Y LUBICANTES (ABRIL)				\$ 639.50
3	54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (JUNIO, JULIO Y AGOSTO)				\$ 2,186.31
<b>PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”</b>						
N°	COD. PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL	MONTO DISONIBLE SEGÚN CUENTA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1	61501	PROYECTO DE CONSTRUCCIONES			\$ 6,475.69	

III- Ante la situación explicada del proceso que se ha realizado desde el año 2022 del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Es importante que dé inicio a la brevedad posible ya que debe ser cumplida la medida cautelar impuesta por el juzgado ambiental, por dicho motivo el Concejo Municipal toma ha bien solicitar





a las unidades de la municipalidad que pongan sus buenos oficios en iniciar con la ejecución de éste proyecto coordinando de tal manera que se logre un exitoso culmen. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que coordine el inicio del proceso de construcción del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. 2) Girar instrucciones a la xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que coordine con el Jefe de Servicios Públicos, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx y con el xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx el inicio y ejecución de la obra de mitigación anteriormente detallada. 3) Autorizar las reprogramaciones especificadas en el Considerando dos del presente Acuerdo para poder ejecutar el proyecto en mención por un monto de Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco 69/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$6,475.69). 4) Autorizar al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Diecisiete de fecha Veintiocho de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó:

<b>CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>			
<b>TESORERÍA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>			
<b>PROVEEDOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Días Laborados</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
	<b>Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres.</b>		
XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX	Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de MARZO de 2023 \$12.17 C/Día	13	\$158.21
	<b>TOTAL</b>		<b>\$158.21</b>

II- Se da el caso que por error involuntario se escribió MARZO y el pago corresponde al mes de Abril del 2023, por lo que se solicita al Concejo Municipal se autorice la modificación del Acuerdo únicamente con el mes al que corresponde dicho pago. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar la Modificación del Acuerdo número Cuatro de Acta número Diecisiete de fecha Veintiocho de Abril de dos mil veintitrés, el cual quedará de la siguiente manera:



Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres. Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de ABRIL de 2023 \$12.17 C/Día. Por un monto de \$158.21.00 Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Tres de Acta número Diecisiete de fecha Veintiocho de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Contratar a xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxx xxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable de Cantón San Diego, desde el 16 de Abril de 2023 hasta el 30 de Abril de 2023, con un salario diario de Doce 17/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12.17)

II- Que según documento Único de Identidad de la señora xxxxxx su nombre es XXXXX y en dicho acuerdo hubo un error involuntario al escribir dicho nombre de forma incorrecta, por este motivo se le solicita al Concejo Municipal autorización para modificar dicho Acuerdo Municipal para poder proceder con el pago de la trabajadora. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Autorizar la modificación del Acuerdo número Tres de Acta número Diecisiete de fecha Veintiocho de Abril de dos mil veintitrés, el cual quedará de la siguiente manera: Contratar a xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxx xxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable de Cantón San Diego, desde el 16 de Abril de 2023 hasta el 30 de Abril de 2023, con un salario diario de Doce 17/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12.17) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. **2)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. **3)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral Cinco del Acuerdo número Diez de Acta número Quince de fecha Veintiuno de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó:

COMUNIDAD HUITIUPA	SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION DE 6 POSTES, TENDIDO ELECTRICO Y 6 LAMPARAS EN LA CANCHA PARA LA ILUMINACIÓN DE ESTA.	El Gasto se aplicará a la cuenta: No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------





II- En este caso es necesario mencionar también que los materiales que se utilizarán en la instalación de dichas luminarias serán aportados por parte de la Comunidad pero la mano de Obra será por parte del Jefe de Alumbrado Público y el pago de la energía consumida será por parte de la Municipalidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Jefe de Alumbrado Público, xxxx xxxxxx xxxxxxxx, para que apoye en la instalación de 6 postes, tendido eléctrico y 6 lámparas en la cancha para la iluminación de esta. 2) Autorizar a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que realice los procesos de pago del consumo de dicha energía eléctrica. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que realice los pagos correspondientes. 4) Autorizar al Encargado del presupuesto Municipal para que descargue las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En vista que los ingresos municipales han disminuido considerablemente por la falta de Fondos FODES, éste Concejo Municipal preocupados por dar salida a los compromisos económicos, visualiza que es necesario recurrir a realizar una actualización del número de postes que la empresa CAESS ha instalado en nuestro Municipio.

II- Que para poder ejecutar exitosamente dicha actividad es necesario solicitar el apoyo a las unidades que conocen acerca de este tema como lo es Catastro Municipal.

III- Que según el numeral Cuatro del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Girar instrucciones al Jefe de Catastro, xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que realice la actualización del número de postes instalados en el municipio de El Paisnal por parte de la Empresa CAESS. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según instrucciones del Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones, por medio de la Secretaria Municipal, solicitaron que la Unidad Jurídica, presentara informe sobre el cobro de Energía Eléctrica del caserío El Mirador, del Cantón San Rafael Los Turcos de El Paisnal, departamento de San Salvador.

II- Con fecha doce de mayo el xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, encargado de la Unidad Jurídica rindió un informe sobre una factura con NIC 2354061, donde a la municipalidad de El Paisnal, la





empresa CAESS, le cobra la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,688.05), estableciendo lo siguiente: que el NIC al que cargaron el monto se encuentra solvente de pago, ya que este se paga en la factura colectiva de servicio de energía eléctrica institucional; no obstante ello, personeros de la empresa, específicamente de la Protección al Negocio, División Comercial, en informe con referencia 68-0323, establecen que la factura objeto de informe corresponde al medidor número 96592739, de la bomba de agua de la municipalidad que se encuentra en la comunidad Jardines de El Paisnal, por lo que es necesario legalizar la situación contractual, entre la municipalidad y CAESS.

III- Que el encargado de la Unidad Jurídica es del criterio de que se debe realizar el pago de la factura ya relacionada, en el sentido que según detalle cuentas corrientes de la municipalidad, la comunidad Jardines de El Paisnal, paga mensualmente, la tasa por servicio de agua potable, la cual es bombeada de una conexión aun no legalizada contractualmente entre la municipalidad y CAESS.

IV- Que según el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, el cual establece: son obligaciones del Concejo Municipal REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA. **Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal acuerda:** Autorizar a la Síndico Municipal, para que se inicie el proceso de legalización contractual, con la empresa CAESS, del suministro eléctrico de la bomba de agua de la comunidad Jardines de El Paisnal, realizando las gestiones necesarias y el llenado de los documentos contractuales requeridos. Que se giren instrucciones al encargado de la Unidad Jurídica para que realice las gestiones y el llenado de los documentos para la legalización del respectivo contrato de suministro de energía eléctrica de Jardines de El Paisnal, departamento de San Salvador. Certifíquese y comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se ha recibido una donación de Veinticinco CARTONES DE HUEVOS de la Granja La Catalana, S.A. de C.V. Los cuales fueron solicitados para las Madresitas con más necesidades del Municipio de El Paisnal, en el marco del mes de mayo dedicado a todas las madres. Dicha donación fue recibida el viernes 12 de mayo de 2023. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aceptar una donación de Granja La Catalana, S.A. de C.V. De Veinticinco CARTONES DE HUEVOS el viernes 12 de mayo de 2023. 2) Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice y entregue el Comprobante de donación a Granja La Catalana, S.A. de C.V. 3) Girar Instrucciones al Contador Municipal para que procese la donación antes descrita contablemente. Certifíquese y Notifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Según Acuerdo número Tres de Acta número Dieciocho de fecha Cinco de Mayo de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: **1) Girar instrucciones a xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe del CAM, para que presente a más tardar el jueves 11 de mayo de 2023 el plan de trabajo del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), así como los informes de trabajo mensuales desde el mes de enero 2023, además presentar informe sobre los casos irregulares de personas ajenas a la institución que han ingresado al centro Turístico Municipal La Hacienda en horas nocturnas.**

II- Con respecto a las instrucciones encomendadas al señor xxxxxx, las cuales fueron entregadas por medio del Acuerdo Municipal descrito anteriormente el día Nueve de Mayo de 2023, sin embargo a la fecha no ha presentado nada de lo solicitado.

III- Que según el Art. 63 del Reglamento Interno de trabajo de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, establece literalmente: Son Obligaciones de los trabajadores de la Municipalidad las establecidas en el Art. 60 de la ley de la carrera administrativa municipal, código de trabajo, manuales de organización, las señaladas en el presente Reglamento Interno y las que corresponden para cada puesto de trabajo de acuerdo a su naturaleza, circunstancias y cláusulas contractuales según correspondan. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Se solicita a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal indagar y sancionar según las leyes y reglamentos con respecto al no cumplimiento de las instrucciones encomendadas al señor xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe del CAM. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 62 del Reglamento Interno de trabajo de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, que literalmente dice: Los trabajadores de la Municipalidad gozarán de todos los derechos establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el código de trabajo y en el presente Reglamento Interno de Trabajo. 1868

II- Que según el Art. 1- de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual establece literalmente: EL OBJETO DE LA PRESENTE LEY ES DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS A LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y GARANTIZAR LA EFICIENCIA DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO MUNICIPAL MEDIANTE EL OFRECIMIENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, LA CAPACITACIÓN PERMANENTE, LA ESTABILIDAD EN EL CARGO Y LA POSIBILIDAD DE ASCENSOS Y TRASLADOS. PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS, EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y EL ASCENSO EN LOS EMPLEOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE CON BASE EN EL MÉRITO Y APTITUD; CON EXCLUSIÓN DE





TODA DISCRIMINACIÓN QUE SE BASE EN MOTIVOS DE CARÁCTER POLÍTICO, RACIAL, SOCIAL, SEXUAL, RELIGIOSO O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE.

III- En aras de mejorar las capacidades del personal Municipal éste Colegiado toma ha bien solicitar a las Jefaturas relacionadas al personal municipal para que gestionen capacitaciones que ayuden a mejorar las capacidades en cada área de las cuales son parte y así incrementar el éxito administrativo institucional. Al mismo tiempo es necesario gestionar para las comunidades, donde la juventud necesita aprender oficios que les permitan ingresos para aportar el sustento a su núcleo familiar y a las mujeres del Municipio como un incentivo para generar emprendimientos que mejoren la calidad de vida de sus familias. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Girar Instrucciones a la Jefa Administrativa, xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx y a la Encargada de Recursos Humanos, xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, para que gestionen capacitaciones para los Empleados Municipales. **2)** Girar Instrucciones a la Jefa de Promoción Social para que gestione capacitaciones de Formación Productiva para las Comunidades del Municipio de El Paisnal. **3)** Girar Instrucciones a la Encargada de la Unidad de la Mujer para que gestione capacitaciones de Formación Productiva para mujeres. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, donde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar a personal eventual para que cubran los quince días de vacaciones del empleado siguiente: xxxxxx xxxxxx, Distribuidor de Agua Potable de Cantón Potrero Grande; Por un tiempo determinado de quince días del 16 al 30 de mayo de Dos Mil Veintitrés.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA: 1)** Contratar a XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxx xxxxxx, Distribuidor de Agua Potable de Cantón Potrero Grande, desde el 16 al 30 de mayo de Dos Mil Veintitrés, con un salario diario de Doce 17/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12.17) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. **2)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. **3)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de





Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	UNIDAD DE LA MUJER	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA 20 MUJERES QUE PARTICIPARAN EN UNA JORNADA DE CITOLOGÍAS Y MAMOGRAFÍAS EN LA FUNDACIÓN ACTUAR ES VIVIR EN SANTA TECLA, EL DIA 22 DE MAYO DE 2023.	TRANSPORTE
2	LICDA. YOHANA AVILÉS ARTEAGA, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.	SE LE CONCEDE APOYO CON PERSONAL MUNICIPAL PARA REALIZAR LA REMOCIÓN DEL TECHO DE LA VIVIENDA DE UNA SEÑORA ADULTA MAYOR DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.	JEFA ADMINISTRATIVA
3	LICDA. YOHANA AVILÉS ARTEAGA, PRIMERA REGIDORA	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE PARA QUE REVISE LA SITUACIÓN DE	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE





	PROPIETARIA.	ESCASES DE AGUA EN EL CANTÓN POTRERO GRANDE.	
4	LICDA. YOHANA AVILÉS ARTEAGA, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.	SE SOLICITA AL EQUIPO DE CHAPODA QUE COLABORE EN LA PODA DE DOS ARBOLES QUE TOPAN EN EL TENDIDO ELECTRICO EN CANTÓN POTRERO GRANDE.	JEFA ADMINISTRATIVA
5	XXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA LA REPARACION DE LA CALLE QUE CONDUCE A LA RIBERA DEL RIO LEMPA, CASERÍO EL TULE. (SEGÚN PROGRAMACION)	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA
6	ADESCO JARDINES DE EL PAISNAL	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL SEÑOR JOSÉ DANIEL VASQUEZ MUEVA LA CARROCERÍA QUE TIENE EN LA CALLE PARA PODER REPARAR UN BADÉN Y QUE EL AGUA NO SE ESTANQUE.	CATASTRO
7	ADESCO SABANA REDONDA	SE LES CONCEDEN LA CREDENCIAL PARA LOS MIEMBROS ELECTOS EN LA JUNTA DIRECTIVA COMUNAL SABANA REDONDA SEGÚN ACTA DE ELECCIÓN. DESPUES DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO MUNICIPAL.	PROMOCIÓN SOCIAL
8	XXXX XXXXXX XXXXXXXXXX XX XXXXXX	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALAR UN CHALET EN EL DESVIO LA CABAÑA SOBRE LA CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KM 39 ½	CATASTRO
9	XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE LA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXJEFE





	XXXXXXX XXXXX	INSTALACIÓN DE TRES LAMPARAS EN CASERÍO LOS AREAS, CANTÓN EL TRONADOR. (AL MOMENTO DE CONTAR CON LOS MATERIALES ELECTRICOS)	DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
10	CENTRO ESCOLAR 1° DE JULIO DE 1823	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA CANCHA DE FUTBOL Y EL PARQUE RECREATIVO PARA LOS DIAS LUNES 22; MARTES 23 Y MIERCOLES 24 DE MAYO DE 2023 DE 8:00 A.M. EN ADELANTE PARA DESARROLLAR EL TORNEO DEPORTIVO INSTITUCIONAL 2023	JEFA ADMINISTRATIVA
11	ASOCIACIÓN COMUNAL LA FE	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINA CORTADORA DE GRAMA UNA O DOS VECES AL MES PARA DAR MANTENIMIENTO A LA ZONA VERDE LA CUAL SE UTILIZA COMO CANCHA.	JEFA ADMINISTRATIVA Y JEFE DE SERVICIOS GENERALES
12	ASOCIACIÓN COMUNAL LA FE	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE HAGA INSPECCIÓN Y BRINDE MEDIDAS SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA CONSTRUIR TRES REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA FE.	CATASTRO
13	ASOCIACIÓN COMUNAL LA FE	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA UCP, XXXXXXXX PARA QUE COTICE LA CONEXIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CASA COMUNAL DE COMUNIDAD LA FE.	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
14	COMUNIDAD AMAYO	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA LA REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD. (SEGÚN PROGRAMACION)	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretaria Municipal

Nota . estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial art. 30 LAIP .

